

Gobierno del Estado de Oaxaca

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-20000-19-1413-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1413

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,026,303.4
Muestra Auditada	1,026,303.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, que ascendieron a 1,026,303.4 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Vivienda Bienestar, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a Vivienda Bienestar del Gobierno del estado de Oaxaca en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Oaxaca los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2022 por 1,026,303.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por las dependencias ejecutoras designadas y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos del FISE por 1,026,303.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 11,456.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 1,037,759.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 812 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 1,035,357.5 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	11	51,200.6	4.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	3,558.9	0.3			
Drenaje y letrinas	6	27,736.0	2.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	217	553,484.3	53.3			
Electrificación rural y de colonias pobres	43	99,539.6	9.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	18	42,004.0	4.1			
Mejoramiento de vivienda	516	257,834.1	24.9	Reintegros y remanentes		
Subtotal (A)	812	1,035,357.5	99.8	Reintegros a la TESOFE	2,268.3	0.2
				Remanentes en las cuentas bancarias	133.7	0.0
				Subtotal (C)	2,402.0	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		1,037,759.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas y rurales	812	1,035,357.5	99.8
TOTALES	812	1,035,357.5	99.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	595	481,873.2	46.4
Complementaria	217	553,484.3	53.4
TOTALES	812	1,035,357.5	99.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Oaxaca destinó el 99.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 53.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de la Secretaría de Finanzas y de las dependencias ejecutoras, presentó un saldo en sus cuentas bancarias al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 133.7 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Caminos y Aeropistas de Oaxaca	7890	HSBC México, S.A.	0.4	0.4
Caminos y Aeropistas de Oaxaca	3933	HSBC México, S.A.	*0.0	*0.0
Comisión Estatal del Agua	5666	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0.5	0.5
Comisión Estatal de Vivienda	9669	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2.0	2.0
Comisión Estatal de Vivienda	9421	Banco Mercantil del Norte, S.A.	*0.0	*0.0
Instituto Oaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	2288	Banco Nacional de México, S.A.	0.3	0.3
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	5675	Banco Mercantil del Norte S.A.	130.5	130.5
		TOTALES	133.7	133.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: * Importes menores a 0.1 miles de pesos.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Oaxaca con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, la cuales corresponden a 54 proyectos por un importe pagado de 251,023.5 miles de pesos.

Asimismo, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de su Secretaría de Finanzas así como las dependencias ejecutoras designadas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a 44 de los 54 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de su Secretaría de Finanzas, transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 37,832.7 miles de pesos a 10 municipios para la ejecución del mismo número de proyectos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XI.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
RECURSOS DEL FISE TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS
QUE NO DISPONEN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Municipio ejecutor	Importe transferido
1	135264	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico de las calles Melchor Ocampo-Cosijoeza, Guadalupe Victoria, Valentín Gómez Farías y Av. Francisco I. Madero de la localidad de Zimatlán de Álvarez, Municipio de Zimatlán de Álvarez	Zimatlán de Álvarez	6,891.5
2	76854	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico de las calles Los Palenques y El Mangal segunda etapa de la localidad de San Bernardo Mixtepec, Municipio de San Bernardo Mixtepec	San Bernardo Mixtepec	5,778.5
3	14052	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Coicoyán de las Flores, Municipio de Coicoyán de las Flores	Coicoyán de las Flores	2,429.8
4	27590	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Av. Principal, de la localidad de Tierra Negra, Municipio de San Juan Mazatlán.	San Juan Mazatlán	4,277.0
5	77284	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de San Lorenzo Texmelucan, Municipio de San Lorenzo Texmelúcan	San Lorenzo Texmelúcan	3,538.5
6	93159	Construcción de techo en el área de impartición de educación física de la escuela primaria Benito Juárez con CCT: 20DPR1229U	Santiago Astata	2,921.8
7	93193	Construcción de techo en el área de impartición de educación Física de la escuela primaria Benito Juárez Clave: 20DPR2243U, en la localidad de Callejón de Rómulo, Municipio de Santo Domingo Armenta.	Santo Domingo Armenta	2,921.8
8	115203	Construcción de 40 cuartos dormitorio, para el mejoramiento de la vivienda	Santa María Ozolotepec	2,000.0
9	127694	Construcción de 40 cuartos dormitorio, para el mejoramiento de la vivienda	San Marcial Ozolotepec	2,000.0
10	21093	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en varias calles de la localidad de Nejapa de Madero, del Municipio de Nejapa de Madero	Nejapa de Madero	5,073.8
			TOTAL	37,832.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, pólizas y su documentación soporte.

2022-A-20000-19-1413-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,832,653.09 pesos (treinta y siete millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 que fueron transferidos a 10 municipios de los que no presentaron la documentación que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplen con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de los ejecutores Caminos y Aeropistas de Oaxaca (ahora Caminos Bienestar), de la Comisión Estatal del Agua (ahora Comisión Estatal del Agua para el Bienestar), de la Comisión Estatal de Vivienda (ahora Vivienda Bienestar), del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (ahora Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa), de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (ahora Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones), del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (ahora Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado) y del Municipio de San Pedro Pochutla, adjudicó 11 contratos de manera directa por un importe de 62,058.5 miles de pesos, 8 contratos por invitación restringida por un importe de 37,744.5 miles de pesos y 25 contratos por licitación pública por un importe de 113,387.8 miles de pesos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022; de los cuales se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que en la adjudicación de un contrato por invitación restringida no se respetaron los montos máximos autorizados, ni se presentó la documentación que acredite el criterio de excepción a la licitación pública; asimismo, tres contratos no disponen de la fianza de anticipo correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 25 y 46.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INCUMPLIMIENTOS EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN
Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. de contrato y denominación de la obra	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Modalidad de adjudicación conforme al monto	Modalidad de adjudicación aplicada	Dispone de fianza de anticipo
FISE/0670/222044/2022 Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Principal, en la localidad de La Ciénega III, del Municipio de San Pedro Pochutla	Municipio de San Pedro Pochutla	6,984.9	Licitación pública	Invitación restringida	Sí
J03-122-02-08-035-00-2022 Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en las calles Los Olivos Palmeras Sitio de Monjas Los Pinos Framboyanes y Priv. De Olivos en el paraje El Guayabal de la localidad de El Guayabal en el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	2,295.1	Adjudicación directa	Licitación pública	No
J03-122-02-08-041-00-2022 Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Tamaulipas, en la localidad de San Jacinto Amilpas Municipio de San Jacinto Amilpas	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	3,633.9	Invitación restringida	Invitación restringida	No
006-FISE/AD/DIE/IOCIFED/2022 Construcción de techo en área de impartición de educación física en la escuela primaria matutina Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, en la localidad de San Antonio de la Cal en el Municipio de San Antonio de la Cal.	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	3,003.2	Adjudicación directa	Adjudicación directa	No

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las fianzas de anticipo correspondientes a los contratos de obra pública números J03-122-02-08-035-00-2022, J03-122-02-08-041-00-2022 y 006-FISE/AD/DIE/IOCIFED/2022, por lo que solventó parcialmente lo observado.

2022-B-20000-19-1413-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron un contrato de obra pública financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 por invitación restringida, sin acreditar el criterio de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 25 y 46.

9. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de las dependencias ejecutoras designadas, ejecutó las obras finanziadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 que fueron

seleccionadas para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, en la obra con número de contrato 004-FISE/AD/DIE/IOCIFED/2022, denominada “Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en la Escuela Primaria Vicente Guerrero con Clave Escolar en la Localidad de San Pablo Huixtepec, Municipio de San Pablo Huixtepec”, no se presentó la estimación número tres por un importe bruto incluyendo Impuesto al Valor Agregado de 312.2 miles de pesos y un neto pagado incluyendo retenciones de 218.6 miles de pesos, por lo que no se pudo constatar que los conceptos y volúmenes de obra pagados se ejecutaron conforme a los montos, plazos y especificaciones contratadas; adicionalmente, dicha obra no dispone de la fianza de vicios ocultos ni del acta de entrega-recepción correspondiente, en incumplimiento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 37, fracción III, 56, fracción I, 64 y 65.

2022-A-20000-19-1413-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 218,561.48 pesos (doscientos dieciocho mil quinientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 del contrato de obra pública número 004-FISE/AD/DIE/IOCIFED/2022, del que no presentó la documentación soporte correspondiente a la estimación número tres, ni la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción correspondiente, por lo que no se pudo constatar que los conceptos y volúmenes de obra pagados se ejecutaron conforme a los montos, plazos y especificaciones estipuladas en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 37, fracción III, 56, fracción I, 64 y 65.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 44 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de las dependencias ejecutoras designadas, con un importe pagado de 213,190.8 miles de pesos, de los que se comprobó que 43 proyectos se corresponden con el soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones y conceptos de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras revisadas se encuentran concluidas y en operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, no se permitió el acceso del grupo auditor al lugar donde se realizó la obra con número de contrato J03-207-01-08-134-00-2022, denominada “Construcción de Techado en el Área de impartición de educación física

de la Escuela Telesecundaria de San Juan Bautista Guelache San Juan Bautista Guelache Etla Oaxaca”, con un monto pagado de 2,583.9 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Cédula de Trabajo de Inspección de Campo emitida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la que hace constar que, con motivo de la verificación física realizada por personal adscrito a dicha dependencia a la obra con número de contrato J03-207-01-08-134-00-2022 por un importe pagado de 2,583,899.98 pesos, se constató que al momento de la visita física de inspección realizada no existen diferencias entre los volúmenes de obra estimados y los realmente ejecutados, y que la obra se encuentra terminada, operando, y anexó el reporte fotográfico que justifica los trabajos realizados, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Gobierno del estado de Oaxaca cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 38,051,214.57 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 1,026,303.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos del fondo por 1,026,303.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 11,456.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 1,037,759.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 812 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 1,035,357.5 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Oaxaca incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ya que se observó que se adjudicó un contrato de obra pública por invitación restringida sin respetar los montos máximos autorizados; asimismo, se transfirieron recursos a 10 municipios para la ejecución del mismo número de proyectos, sin presentar la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos a los objetivos del fondo dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de que no se presentó la documentación soporte correspondiente a la estimación número tres de un contrato de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 38,051.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 4.9% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.3% a alcantarillado, el 2.7% a drenaje y letrinas, el 53.3% a urbanización, el 9.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 4.1% a infraestructura básica del sector salud y el 24.9% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos, el 99.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 53.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHTFP/SASO/3093/2023, SHTFP/SASO/3137/2023, SHTFP/SASO/3149/2023 y SHRFP/SASO/3171/2023 de fechas 15 de septiembre, 22 de septiembre, 27 de septiembre y 29 de septiembre de 2023, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 15 de septiembre de 2023.

Oficio No. SHTFP/SASO/3093/2023

Asunto: Se remite información complementaria de la auditoría 1413.

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Vol. 3108 + 100
Análisis 10-oct-2020



En seguimiento a la auditoría número 1413 con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" correspondiente a la fiscalización de la cuenta pública 2022 y en relación a las visitas físicas a las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, al respecto me permite remitir Cédula de trabajo de Inspección de Campo de la obra con número de contrato J03-207-01-08-134-00-2022 "CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE ETLA OAXACA", la cual se realizó el día miércoles 13 de septiembre de 2023, y en la cual se señala que **la obra se encuentra terminada y opera adecuadamente**, misma que se remite en original para los efectos que haya lugar.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1, 23 fracciones XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría Honestidad Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión



Caja Expediente # Minutario:
C.P. Licencia Elsa Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
C.P. Iris Ramona de la Rosa - Directora de Auditoría A - Mismo fin
MAER 10/2023

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmno, km. 11.5
- 📞 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 1436 / 10453 / 10460
irisr.direcciona@gmail.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Analizar 17-Oct-2023

Vol. 3187

**HONESTIDAD**SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 22 de septiembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3137/2023**Asunto: **Se envía información para atender al oficio número DAGFCI/066/2023.****Lic. Marciano Cruz Ángeles**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

En atención al oficio número DAGFCI/066/2023 de fecha 18 de septiembre del presente año, mediante el cual notifican las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número **1413** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**" de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito enviar dos (USB) con la información y documentación proporcionada por los municipios de Santo Domingo Armenta y Santiago Astata, referente a la atención del resultado 7 consistente en información contable y técnica, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría Honestidad Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.



Atentamente



Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

MAER /PP/INLHC/SMS
Ccp. Expediente y Minutario.
C.P. Leticia Eliz Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
C.P. Iris Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A. - Para su conocimiento

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Km. 11.5
- 📞 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10453 / 10457
Irisrr.direcciona@gmail.com
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Analizar 24-Oct-2023

Ub. 3262



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 27 de septiembre de 2023

Oficio No. SHTFP/SASO/3149/2023

Asunto: Se envía información para atender al oficio número DAGFCI/066/2023, de la auditoría 1413 FISE.

Lic. Mariano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.



En alcance a mi similar SHTFP/SASO/3137/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 y atención al oficio número DAGFCI/066/2023 de fecha 18 de septiembre del presente año, mediante el cual notifican las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número 1413 con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**" de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir la información y documentación proporcionada por la **Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones**, referente a los resultados **8 y 10**, consistente en copia simple de pólizas de fianzas de anticipo, líneas de validación y Cédula de trabajo de Inspección de Campo de la obra con número de contrato J03-207-01-08-134-00-2022 "Construcción de Techado en el Área de Impartición de Educación Física de la Escuela Telesecundaria de San Juan Bautista Guelache Eta Oaxaca (debidamente certificada), y de la **Secretaría de Finanzas**, referente a la atención del resultado **7**, consistente en Comprobantes de Transferencias Electrónicas (SPEIS) y cédula de atención en original; dicha información se envía en 1 (un) CD debidamente certificado y 1 CD, relativa a la solventación de los resultados antes mencionados.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría Honestidad Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero de 2023.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Marco Antonio Espinoza Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

CONSEJO DE ESTADO
SUBSECRETARÍA
DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN EN OBRA
CREDENCIAL DE SUBSECRETARIO

TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

MAER / SE/UNP/PC/008
Ccp. Expediente y Mifutario.

C.P. Leticia Elisa Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.

C.P. Iris Rahírez de la Rosa - Directora de Auditoría A - Para su conocimiento.

📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmno, km. 11.5

🕒 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270

🕒 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10453 / 10457

🕒 Irisrr.direcciona@gmail.com

🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad

**HONESTIDAD**SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Vol. 3250 Analizar
23-Oct-2023

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 29 de septiembre de 2023

Oficio No. **SHTFP/SASO/3171/2023**Asunto: **Se envía información para atender al oficio número DAGFCI/066/2023, de la auditoría 1413 FISE.****Lic. Marciano Cruz Ángeles**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

En alcance a mi similares SHTFP/SASO/3137/2023 y SHTFP/SASO/3149/2023 de fechas 22 y 27 de septiembre de 2023, respectivamente y en atención al oficio número DAGFCI/066/2023 de fecha 18 de septiembre del presente año, mediante el cual notifican las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionadas con la auditoría número **1413** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**" de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; me permito remitir la información y documentación proporcionada por la **Secretaría de Finanzas**, referente al resultado **7**, consistente en archivo en formato Excel y PDF de los proyectos de inversión, carpeta denominada "ARCHIVOS", que contiene convenios, CLC, oficios de autorización, oficios de notificación de cuenta bancaria, oficios de solicitud de transferencia, carpeta denominada "IMAFF" que contiene información de los informes mensuales de avances físicos y financieros, carpeta denominada "OFICIOS HONESTIDAD" que contiene oficios emitidos a los municipios de solicitud de información, carpeta denominada "OFICIOS IMAFF" que contiene oficios de solicitud de los informes mensuales de avance físicos y financieros, cédula en original y del **Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa** referente a los resultados **8 y 9** consistente en contrato de obra, acuerdo administrativo de excepción a la licitación, fianza de anticipo; dicha información se envía en medios magnéticos (1 CD y 1 USB) debidamente certificados, relativa a la solventación de los resultados antes mencionado.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría Honestidad Transparencia y Función Pública, mismo que se aplica en términos del Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270

Tel. 951 50 00, Ext. 10436 / 10453 / 10457

Irisrr.direcciona@gmail.com

www.oaxaca.gob.mx/honestidad

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato).
6. Obras y acciones sociales (Verificación física).
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Infraestructuras y Comunicaciones, Caminos Bienestar, Vivienda Bienestar, la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa y el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, todos del Gobierno del estado de Oaxaca, y el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XI.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 25, 37, fracción III, 46, 56, fracción I, 64 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.